

que de corresponden con su original el infrascripto
Escrivano mayor de Montañano, y de
esta Superintendencia certifica, para que la Justicia
de cada Pueblo de los de la comprehension
de esta Provincia los ponga a guardar, y cumplir
quanto se prescribe en la anunciada Orden
republicana a que se refiere esta resolución
de que los elecciones, y empleos de Justicia se fagan
y nombren en el primer día de Enero del año
mil seiscientos sesenta y dos, sin embargo de la
costumbre, que huviera en cada uno de estos Pue-
blos, mediante los justos motivos que para ello ha
tenido el Consejo, y porque así conviene al ser-
vicio de S. M. beneficio del común, y quietud
de las Repúblicas y Vasallos, y los Pueblos de
de ella suplicas en cada pueblo en la forma
siguiente

Juntilla

Hecho en la Ciudad de Murcia a veinte y quatro
de Abril de mil seiscientos sesenta y uno =

Mberto de Sueltes = D^o Pedro Favendo

Calderon

Yo el Sr. D^o Pedro Favendo secretario ordinario
en el estado noble de esta Villa de Juntilla en
ella en el día de oy once de Mayo se dio Cumpli-
miento a este Despacho, que concuerda con el ori-

